

Expediente nº: 101/2024

Resolución Alcaldía Inicio Procedimiento

Procedimiento: Arrendamiento de bienes Inmuebles por Concurso

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA INICIO PROCEDIMIENTO

Vista la Propuesta y Memoria Justificativa en las que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder al arrendamiento por concurso de los siguientes bienes inmuebles:

1. Finca urbana, **VIVIENDA MUNICIPAL** ubicada en el **PASEO DE DON FRANCISCO TOMEY GÓMEZ Nº. 76 BAJO-IZQUIERDA** de esta localidad, calificado como bien patrimonial. La finca urbana aparece catastralmente definida como Calle Mayor, nº 80, con Referencia Catastral Número 7656006WK1875N0001RP, correspondiendo la finca a arrendar a la Planta Baja de esta referencia, con una superficie de 103 m2 de vivienda y 7 m2 de patio.
2. Finca urbana, **VIVIENDA MUNICIPAL** ubicada en el **PASEO DE DON FRANCISCO TOMEY GÓMEZ Nº. 78** de esta localidad, calificado como bien patrimonial. La finca urbana, de planta única, aparece catastralmente definida como Calle Mayor, nº 82, con Referencia Catastral Número 7656005WK1875N0001KP, y con una superficie de 90 m2 de vivienda y 7 m2 de patio.
3. Finca urbana, **VIVIENDA MUNICIPAL** ubicada en el **PASEO DE DON FRANCISCO TOMEY GÓMEZ Nº. 76 PRIMERO-DERECHA** de esta localidad, calificado como bien patrimonial. La finca urbana aparece catastralmente definida como Calle Mayor, nº 78, con Referencia Catastral Número 7656007WK1875N0001DP, correspondiendo la finca a la Planta Primera de esta referencia, con una superficie de 99 m2, más una zona de trastero.

Visto el contenido del Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la tramitación del expediente,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la adjudicación por concurso del arrendamiento de los bienes patrimoniales propiedad de este Ayuntamiento descritos en los antecedentes.

SEGUNDO. Que por los Servicios Técnicos Municipales se emita Informe Técnico en el que se realice una descripción detallada del bien y se precise el precio de arrendamiento del bien, atendiendo a su valor en venta, calificación y ubicación.

TERCERO. Que por el Interventor se emita informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.





Ayuntamiento de AUÑÓN

CUARTO. Que se emita certificado del Inventario de bienes en relación con el bien que se pretende arrendar.

QUINTO. Ordenar la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del concurso.

SEXTO. Realizados los trámites anteriores, se proceda a la emisión de Informe-Propuesta de Resolución.

SÉPTIMO. Con los informes anteriores, trasládese a esta Alcaldía a los efectos de dictar la correspondiente Resolución.

Auñón, a la fecha de firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
FDO.: SERGIO GARCIA RODRIGUEZ

DOY FE.
EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
FDO.: PEDRO V. ROMERO TOMICO

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
FECHA Y FIRMA AL MARGEN**

